



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

MAN-AF-001
VER. 1.0

Vicerrectoría Administrativa
División Financiera

01 de enero de 2018

CONSEJO SUPERIOR

Edgar Martínez Romero

Gobernador del Departamento de Sucre
Presidente del Consejo Superior

María Fernanda Polanía Correa

Delegada Ministerio de Educación Nacional

Francisco Zuccardi Porras

Representante del Presidente de la República

Gustavo Vergara Arrázola

Representante de los Exrectores

Herman García Amador

Representante del Sector Productivo

Iván Núñez Orozco

Representante de las Directivas Académicas

John Buelvas Parra

Suplente: Ramón Álvarez López
Representante de los Docentes

Juan Carlos Ríos Álvarez

Suplente: Humberto Domínguez Arrieta
Representante de los Egresados

Gustavo Pérez Velilla

Suplente: Moises Ruiz Barrios
Representante de los Estudiantes

Vicente Periñán Petro

Rector Universidad de Sucre

Jeiny Emiliani Ruiz

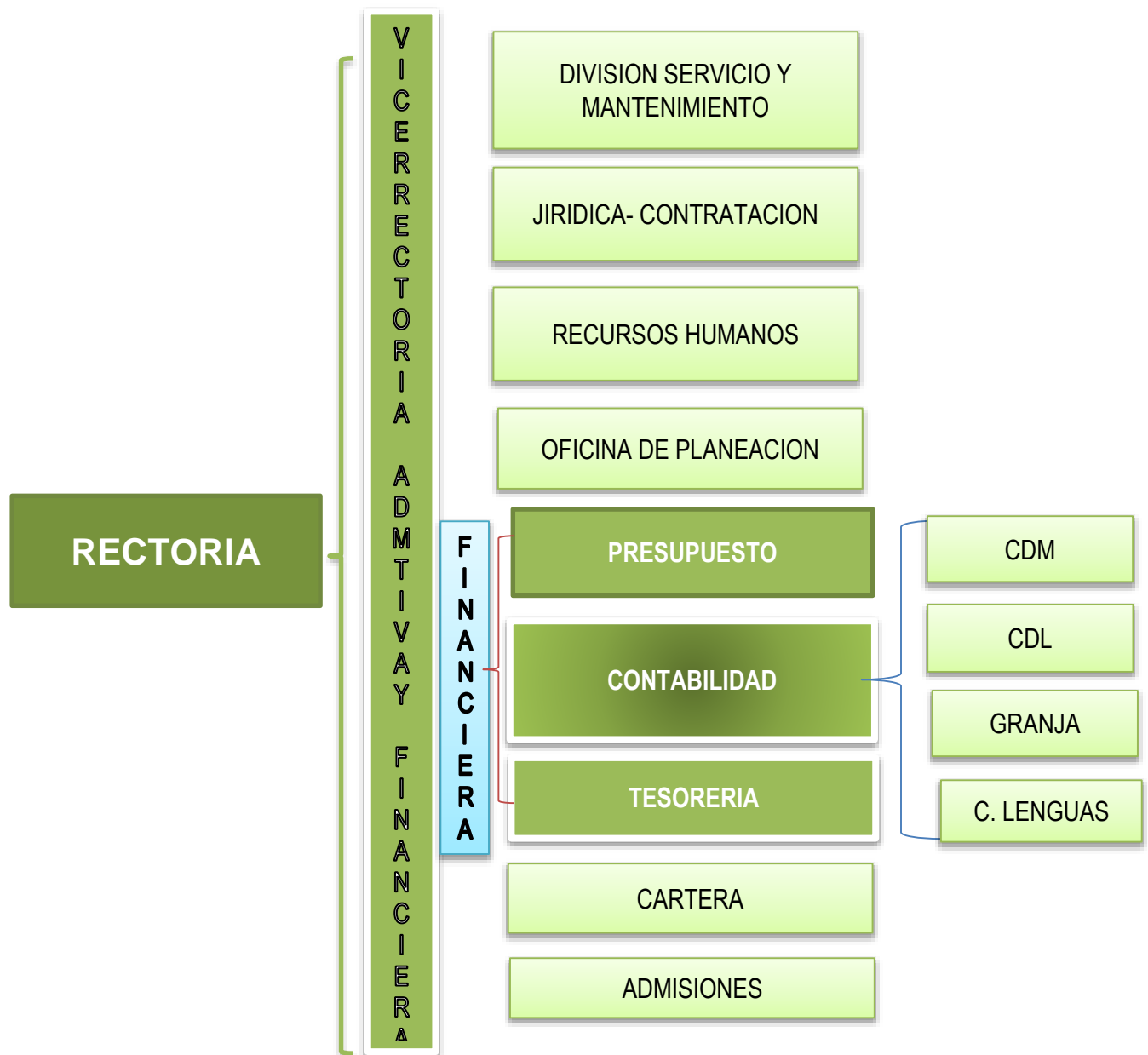
Secretaria General

DIRECTIVOS

Vicente Periñan Petro	Rector
Iván Núñez Orozco	Vicerrector Académico
Antonio José Herrera Succar	Vicerrector Administrativo
Jeiny Emiliani Ruiz	Secretaria General
León Julio Arango Buelvas	Jefe Oficina de Planeación
Javier Emilio Sierra Carrillo	Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad Académica
Elsa Espinosa Oliver	Jefe División Financiera
Mario Aldana Góez	Jefe Oficina Control Interno de Gestión
Mario Aldana Goez(e)	Jefe Unidad Control Interno Disciplinario
Elkin Barrios Pacheco	Jefe División Servicio y Mantenimiento
Johana Reyes Manjarres	Jefe División Bienestar Universitario
Orlando Navarro Mejía	Jefe División Extensión y Proyección Social
Nancy Meza	Director Centro de Admisiones, Registro y Control Académico
Aldo Combariza Montañez	Jefe División de Investigación DIUS
Jair Domínguez Díaz	Jefe División de Computo y Sistemas
Oswaldo Suárez Milanés	Jefe División de Bibliotecas e Información Científica
Gloria Villareal Amaris	Directora Centro de Diagnóstico Médico
Elmer De la Ossa Suárez	Jefe Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales
Shamir María Grondona	Coordinador Centro de Lenguas Extranjeras
José Cortina Guerrero	Decano Facultad de Educación y Ciencias
María Lucy Hernández Chadid	Decana Facultad Ciencias de la Salud
Heraldo Álviz Santos	Decano Facultad de Ingeniería
Pedro Herrera Gutiérrez	Decano Facultad Ciencias Económicas y Administrativas
Ricardo Pérez Cardozo	Director Centro de Laboratorios
Clarybel Miranda Mellado	Jefe Departamento de Enfermería
Martha Hernández Blanco	Jefe Departamento de Fonoaudiología
David Díaz Villalobos	Jefe Departamento Ingeniería Civil
María José Tovar Quiroz	Jefe Departamento Ingeniería Agroindustrial
Juan Mercado Pertuz	Jefe Departamento Ingeniería Agrícola
Juan Hernández Arrieta	Jefe departamento Ingeniería Electrónica
Luis Díaz Sotelo	Jefe Departamento de Zootecnia
Giovanny Torres Barrios	Jefe Departamento de Medicina

Aideé Muñoz Núñez	Jefe Departamento Biología y Química
Santander De La Ossa Guerra	Jefe Departamento Administración de Empresas
Gustavo González Palomino	Jefe Departamento de Economía
Arminda Mendoza Herrera	Jefe Departamento de Contaduría Pública
Tania Martínez Medrano	Jefe Departamento de Derecho
Julio César González Henao	Jefe departamento Física
Claudia Arrubla Hoyos	Jefe departamento de Lenguas
Sandra Rojas Sevilla	Jefe Departamento de Matemáticas

ESTRUCTURA FINANCIERA



BIENESTAR

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD



ENTES DE CONTROL EXTERNOS

Las entidades que ejercen control y vigilancia sobre la gestión de la Universidad de Sucre, son:



Control de tipo Fiscal



Control de tipo Contable



Control de tipo Social



Control de tipo Disciplinario



Control de tipo Judicial



Control de tipo Administrativo y Normativo

ENTES DE CONTROL INTERNOS

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN:

Es la oficina encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno; de realizar auditorías internas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la universidad; brinda asesoría a los procesos y propone las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de la gestión.

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION	10
GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	29
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	36
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	44
RECONOCIMIENTO	44
CLASIFICACIÓN	44
MEDICIÓN INICIAL	45
MEDICIÓN POSTERIOR	45
Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado	46
Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio	46
Inversiones clasificadas en la categoría de costo	48
Reclasificaciones	48
Baja en cuentas	50
Revelaciones	52
CUENTAS POR COBRAR	53
Reconocimiento	53
Clasificación	53
Medición inicial	53
Medición posterior	53
Baja en cuentas	54
Revelaciones	55
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y ACTIVOS INTANGIBLES	56
Reconocimiento	56
Revelaciones	73
COSTOS DE FINANCIACIÓN	74
Inicio de la capitalización de los costos de financiación	75
Suspensión de la capitalización de los costos de financiación	75
Finalización de la capitalización de los costos de financiación	76
Revelaciones	76
Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	77
Indicios de deterioro del valor de los activos	78
Reconocimiento	79
Medición del Valor Recuperable	79
Valor de mercado menos los costos de disposición	80

Valor en uso	80
Estimación de los flujos futuros de efectivo	81
Determinación de la tasa de descuento aplicable	82
Medición del deterioro del valor de los activos	83
Activos individualmente considerados	83
Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	83
Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	83
Medición de la reversión del deterioro	84
Activos individualmente considerados	85
Revelaciones	85
PASIVOS	86
CUENTAS POR PAGAR	86
Reconocimiento	86
Clasificación	86
Medición inicial	87
Medición posterior	87
Baja en cuentas	87
Revelaciones	87
PRESTAMOS POR PAGAR	88
Clasificación	88
Medición inicial	88
Medición posterior	88
Baja en cuentas	89
Revelaciones	89
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	90
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	92
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	93
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	95
BENEFICIOS POSEMPLEO	96
PROVISIONES	98
Reconocimiento	98
Medición inicial	101
Medición posterior	102
Revelaciones	103
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	103
ACTIVOS CONTINGENTES	103
PASIVOS CONTINGENTES	104
INGRESOS Y GASTOS	105
Ingresos de transacciones sin contrapretación	105
Criterio General de Reconocimiento	105

TRANSFERENCIAS.....	106
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	109
Reconocimiento.....	109
Ingresos por venta de bienes	109
Ingresos por prestación de servicios	110
Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	111
Medición.....	111
Revelaciones.....	112
Puerta Roja	113
Puerta Blanca.....	113
Puerta Verde	113
TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES (INSTRUCTIVO 02/2015).....	114
INSTRUCCIONES PARA LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO CONFORME SE ESTABLECE EN EL INSTRUCTIVO 2 DE 2015	114
Alcance	114
Adopción por primera vez.....	114
Procedimientos para preparar el balance de apertura a enero 1 de 2018	114
DE LAS NOTAS Y REVELACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	138
Notas a los estados financieros.....	138
Definición	138
Selección de la información.....	139
Ubicación de la información	140
Organización de la información	140
Estructura.....	142

PRESENTACION

La Universidad de Sucre nace como respuesta a una necesidad presente en la región Sucreña y es así como el 1 de octubre de 1977, el Gobernador del departamento de Sucre, Don Rafael Vivero Percy, asesorado por La Asociación de Departamentos de la Costa Atlántica, (**SIPUR**) presentó a la Honorable Asamblea de Sucre la exposición de motivos del proyecto de ordenanza por el cual solicitaba se le revistiera a la persona en el cargo de Gobernador del departamento las facultades para crear, organizar, reglamentar y poner en funcionamiento un Instituto de Educación Superior que sería llamado **Universidad Tecnológica de Sucre**. El 11 de octubre de 1977, el 15 y 18 de noviembre del mismo año se dieron los debates reglamentarios.

El 24 de noviembre de 1977, el entonces Gobernador del departamento de Sucre, Don Ramiro Torres Vergara, sancionó el acto legislativo más importante en el renglón de la educación sucreña: La creación de la Universidad de Sucre (Ordenanza 01 de 1977), y le confirió facultades al Gobernador para organizar y reglamentar el funcionamiento de la Institución. El 7 de diciembre de 1977 y mediante convenio con la Universidad Nacional de Colombia se nombró a **Víctor Albis González** como Rector y se inició la organización académica y administrativa. El 5 de agosto de 1978, con la presencia del Director del ICFES, y los Rectores de las Universidades de la Costa se inauguró la **Universidad de Sucre** y con ella la iniciación de labores académicas.

La institución confirmó su carácter de Universidad, el día 3 de abril de 1995, cuando el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante resolución N° 1064 del Ministerio de Educación Nacional le dio este reconocimiento. Se Iniciaron labores académicas con los programas de Licenciatura en Matemáticas, Tecnología en Enfermería, Ingeniería Agrícola y Tecnología en Producción Agropecuaria.

La Universidad de Sucre tiene personería jurídica, autonomía académica y administrativa conforme a la Ley 30 de 1992, es de naturaleza pública vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que tiene que ver con políticas y planeación del sector educativo, con el sistema nacional de Ciencia y tecnología y con el sistema de acreditación.



INTRODUCCION

La Universidad de Sucre considera necesario establecer el presente Manual de Políticas que permite navegar en los principios y bases, contenidas en el Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, las Resoluciones y acuerdos internos de cuentas sin que se presente contravía con el Marco General.

El presente Manual de políticas contables de la Universidad es el documento que permite la elaboración y presentación de los Estados Financieros y sus revelaciones de manera clara, objetiva, bajo las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos; Los procedimientos contables, las guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la doctrina contable pública.

Esta dirigido a actualizar, y armonizar los procedimientos contables internos propios de la autonomía de la universidad, y el Nuevo Marco Normativo, y constituirse en documento oficial en la aplicación de manera uniforme las transacciones contables que diariamente se generan para la preparación de Estados Financieros de propósito general.

Las Políticas Contables están diseñadas además con el objeto de facilitar a los órganos de control y regulación el ejercicio de su actividad reguladora y auditora. Igualmente servir a la Universidad en la toma de decisiones financieras y presupuestales, y al público en general su comprensión e interpretación.

OBJETIVOS

Describir las políticas, principios y metodologías para la preparación y presentación de los estados financieros, rendición de cuentas de los recursos recibidos en cumplimiento de cometido estatal y toma de decisiones con respecto a la asignación de recursos, herramienta de control y supervisión de las actividades y transacciones económicas de la Universidad de Sucre.

Prever los riesgos e incertidumbres presentados en las rutas de reconocimiento, medición y revelación de las operaciones financieras, así como incrementar la eficacia de la gestión institucional al establecer políticas uniformes internacionales, nacionales e institucionales, que permitan a los usuarios de la información, la interpretación de la misma y el acceso a la información necesaria.

Bajo estos objetivos, se pretenden los siguientes objetivos específicos:

1. Revelar y presentar la información financiera de manera confiable, relevante, comprensible según lo establecido en el Regimen de Contabilidad Pública en cuanto a principios, normas, técnicas y procedimientos.
2. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias.
3. Garantizar que se articulen y actualicen los procesos de cada una de las áreas que deben suministrar información económica y financiera, al área de contabilidad, acorde con el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación.
4. Identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de la Universidad, de forma clara, completa, relevante, digna de crédito y comparable”

ALCANCES

El ámbito de este manual debe ser aplicado por todas las áreas y aquellas personas que de directa o indirecta intervienen en el reconocimiento la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos;

de la universidad, y se constituye en el documento de primer orden de referencia para las la administración, áreas de control y entes de vigilancia en sus actuaciones de auditoria, verificación y seguimiento.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría General de la Nación, así como, el de otros entes de gobierno, cuando fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

BASE NORMATIVA

Resolución 354 de 2007	Adopta el Régimen de Contabilidad Pública el cual se encuentra conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
Resolución 669 del 19 de diciembre de 2008	Por la cual la Contaduría General de la Nación modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública
Resolución 237 del 20 de agosto de 2010	Por la cual la Contaduría General de la Nación modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010.
La Resolución No.533 del 8 de Octubre del 2015	Nuevo marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
Instructivo No.002 del 2015	Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno

La Resolución No.620 del 26 de noviembre de 2015	Incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno que aplicará a partir del 01 de enero del 2017.
La Resolución No. 628 del 2015	Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, y define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública.
La Resolución No. 643 del 2015	Por la cual se expide, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior
La Resolución No.087 de marzo 16 del 2016	Por medio de la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación y a la Subcontaduría de Consolidación de la Información.
La Resolución No. 193 del 2016	Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
La Resolución No. 468 del 2016	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
La Resolución No. 469 del 2016,	Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.
La Resolución No. 470 del 2016	Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías
La Resolución No. 525 del 2016	Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, la norma de proceso contable y sistema documental contable.
La Resolución No. 706 del 2016	Por la cual se define el ámbito de aplicación, la información, requisitos y plazos que son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas.

<p>Resolución 357 del 23 de julio de 2008,</p>	<p>Adopta el procedimiento de Control Interno Contable para implementar las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos.</p>	
<p>Resolucion 386 de 2018</p>	<p>Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.</p>	
<p>Resolucion 544 de 2018</p>	<p>Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.</p>	
<p>Resolucion 523 de 2018</p>	<p>Por la cual se redefine la utilización de la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno durante el año 2018 y el reporte de las categorías Estado de Situación Financiera de Apertura e Información Contable Pública - Convergencia, y deroga la Carta Circular 002 de 2018.</p>	
<p>Resolucion 555 de 2018</p>	<p>Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades en Liquidación.</p>	
<p>Resolucion 182 de 2017</p>	<p>Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002</p>	
<p>Resolucion 192 de 2018</p>	<p>Por el cual se incorpora, en la estructura del régimen de contabilidad publica, el elemento procedimiento trasnversales</p>	
<td data-bbox="181 1766 522 1839"></td> <td data-bbox="522 1766 1533 1839"></td>		

Se aplicarán todas las normas, políticas y procedimientos definidos y consistentes con la información financiera del macro proceso contable del SIIF-Nación y de los sistemas auxiliares (cartera, nómina, e inventarios); sin llegar a existir duplicidad de la información.

Ley 38 de 1989 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación y las Circulares y Manuales del SIIF Nación.

Ademas las políticas internas propias de la Universidad, emanadas del Consejo Superior.

Las políticas contables de la Universidad de Sucre no estarán bajo ninguna circunstancia en contravía con lo dispuesto con la Contaduría General de la Nación.

Glosario de términos

Actividades de financiación. Actividades que producen cambios en el tamaño y la composición del patrimonio aportado y de los préstamos tomados por parte de la entidad.

Actividades de inversión. Las de adquisición y disposición de activos a largo plazo y de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo

Actividades de operación. Las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE y otras actividades que no son de inversión ni de financiación.

Activo. son los bienes y derechos controlados por la entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera que fluirán a la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

Activo contingente. Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo financiero. Cualquier activo que sea:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- (c) un derecho contractual:

- (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
- (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o

Activo financiero monetario: Son activos y pasivos financieros a ser cobrados o pagados por un importe fijo o determinable de dinero.

Activo intangible. Activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Este activo es identificable cuando:

- (a) es separable, esto es, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo asociado;
- (b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

Altamente probable. Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

Amortización. Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Aplicación prospectiva (de un cambio de política contable). Aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política.

Aplicación retroactiva (de un cambio de política contable). Aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si se hubiera aplicado siempre.

Arrendamiento. Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.

Arrendamiento financiero. Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo. Un arrendamiento diferente a un arrendamiento financiero es un arrendamiento operativo.

Arrendamiento operativo. Un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios Socios a la propiedad. Un arrendamiento que no es un arrendamiento operativo es un arrendamiento financiero.

Asociada. Una entidad, incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una subordinada ni constituye una participación en un negocio conjunto.

Ausencias remuneradas acumulables. Ausencias remuneradas cuyo disfrute se difiere, de manera que pueden ser usadas en periodos posteriores, si en el periodo corriente no se han usado en su totalidad.

Baja en cuentas. La supresión de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Base contable de acumulación. Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente). Asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Base fiscal. La medición, conforme a una ley aplicable a punto de aprobarse, de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio.

Beneficios a los empleados. Todo tipo de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.

Beneficios por terminación. Beneficios a los empleados por pagar como consecuencia de:

- (a) la decisión de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE de rescindir el contrato de un empleado antes de la fecha normal de retiro; o
- (b) la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Beneficios post-empleo. Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan tras su periodo activo en la entidad.

Cambio de estimación contable. Ajuste al valor en libros de un activo o de un pasivo, o al valor del consumo periódico de un activo, procedente de la evaluación de su situación actual, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con dichos activos y pasivos. Los cambios de estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Clase de activos. Un agrupamiento de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad.

Componente de La Universidad de Sucre. Operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la operación como a efectos de información financiera.

Comprensibilidad. La cualidad de la información que la hace inteligible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiarla con razonable diligencia.

Compromiso en firme. Acuerdo obligatorio para intercambiar una determinada cantidad de recursos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras especificadas.

Contrato de carácter oneroso. Un contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Contrato de construcción. Un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o de un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su destino o utilización final.

Contrato de seguro. Un contrato en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto especificado (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro.

Control conjunto. Un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Existe sólo cuando las decisiones estratégicas y de operaciones relativas a la actividad exigen el consenso unánime de las partes que comparten el control (los participantes).

Control de una entidad. El poder de dirigir las políticas financiera y de operación de una Entidad para obtener beneficios de sus actividades.

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero. Valor al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el valor inicial y el valor al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Costos por intereses. Intereses y otros costos, incurridos por la entidad, que están relacionados con los préstamos de fondos recibidos.

Depreciación. Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Desarrollo. Aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento a un plan o diseño para la producción de materiales, aparatos, productos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Efectivo. Efectivo en caja y depósitos a la vista.

Empresa Pública: Es la entidad que reúne todas las características siguientes:

- (a) es una entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre;
- (b) se le ha asignado capacidad financiera y operativa para llevar a cabo una actividad;
- (c) en el normal curso de su actividad vende bienes y presta servicios a otras entidades (o terceros), obteniendo un beneficio o recuperando el costo total de los mismos;
- (d) no depende de una financiación continua por parte del gobierno para permanecer como un negocio en marcha (excepto en el caso de la compra de productos en condiciones de independencia); y
- (e) es controlada por una entidad del sector público.

Entidad controlada de forma conjunta. Un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una fórmula asociativa con fines empresariales u otro tipo de entidad, en las cuales cada participante adquiere una participación. La entidad opera de la misma manera que otras entidades, salvo por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de la misma.

Equivalentes al efectivo. Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en valores determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Errores. Omisiones e inexactitudes en los estados financieros de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- (a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y
- (b) podía razonablemente esperarse que se hubiera obtenido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Estado de cambios en el patrimonio. Estado financiero que presenta el resultado de un periodo, las partidas de ingresos y gastos reconocidas directamente en el patrimonio del periodo, los efectos de cambios de políticas contables y las correcciones de errores

reconocidas en el periodo, y (dependiendo del formato del estado de cambios en el patrimonio neto elegido por la entidad) los valores de las transacciones habidas en el período con los tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio en su carácter de tales.

Estado de flujos de efectivo. Estado financiero que proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE durante un periodo, mostrando por separado los provenientes de las actividades de operación, de inversión y de financiación.

Fecha de cierre. El final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Flujos de efectivo. Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Gobierno. Un gobierno nacional, regional o local.

Grupo. Una controladora y todas sus subordinadas.

Impracticable. La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

Instrumento financiero. Un contrato que da lugar a un activo financiero en LA UNIVERSIDAD DE SUCRE y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Instrumento financiero compuesto. Un instrumento financiero que desde la perspectiva del emisor contiene a la vez un elemento de pasivo y otro de patrimonio.

Inventarios. Activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Investigación. Estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Materialidad o importancia relativa. Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa cuando pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La importancia relativa dependerá de la magnitud y de la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se

hayan producido. El factor determinante podría ser la magnitud de la partida, su naturaleza o una combinación de ambas.

Medición. Proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros en el estado de situación financiera y el estado del resultado integral.

Método del interés efectivo. Un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo pertinente.

Moneda de presentación. La moneda en la cual se presentan los estados financieros.

Negociado en un mercado público (deuda o instrumentos de patrimonio). Negociado, o en proceso de ser emitido para negociar, en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales o regionales).

Negocio. Un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados para proporcionar:

- (a) una rentabilidad a los inversores, o
- (b) menores costos u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los tenedores o participantes.

Un negocio se compone generalmente de insumos, procesos aplicados a los mismos y de los productos resultantes que son, o serán, utilizados para generar ingresos ordinarios. Si en un conjunto de actividades y activos transferidos está presente el crédito mercantil (good will), dicho conjunto se supone que será un negocio.

Negocio conjunto. Un acuerdo contractual por el cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o entidades controladas de forma conjunta.

Negocio en marcha. La entidad es un negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidarla o hacerla cesar en su actividad, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

NIIF completas (decreto 2784 de 2012). Normas internacionales de información financiera (NIIF) distintas de las establecidas en la Resolución 533 de 2015 y en el decreto 2706 de 2012.

Normas internacionales de información financiera (NIIF). Normas e interpretaciones adoptadas por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB). Comprenden:

- (a) las normas internacionales de información financiera (NIIF);
- (b) las normas internacionales de contabilidad; y
- (c) las interpretaciones desarrolladas por el comité de interpretaciones de las normas internacionales de información financiera (CINIIF) o el antiguo comité de interpretaciones (sic).

Notas (a los estados financieros). Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en estos estados, así como información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en dichos estados.

Obligación implícita. La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- (b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Obligación pública de rendir cuentas. Rendición de cuentas a potenciales y actuales suministradores de recursos y otras partes externas a la entidad, que toman decisiones económicas pero que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. LA UNIVERSIDAD DE SUCRE tiene obligación pública de rendir cuentas cuando:

- (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir estos instrumentos para ser negociados en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, Incluyendo mercados locales o regionales), o
- (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las

cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Oportunidad. Suministro de la información contenida en los estados financieros dentro del periodo de decisión.

Riesgo de Liquidez. Corresponde a la posibilidad de pérdida derivada de no poder cumplir plenamente y de manera oportuna, las obligaciones contractuales y/o las obligaciones inesperadas a cargo de la organización solidaria, al afectarse el curso de las operaciones diarias y/o su condición financiera.

Riesgo legal: Corresponde a la posibilidad de incumplimientos de las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos.

Riesgo de contraparte: Corresponde a la posibilidad de que una organización incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance. El riesgo de contraparte es un acápite del riesgo de crédito.

Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL): Es el conjunto de etapas y elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las organizaciones solidarias objeto de esta normatividad identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo de liquidez.

Partes Relacionadas: Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con la organización solidaria, vínculos de administración, o de propiedad directa e indirecta.

Plan de Fondo de Contingencia: Es la compilación de estrategias, políticas, procedimientos y planes de acción para responder a crisis de liquidez que afectan la capacidad de una organización para atender sus requerimientos de liquidez de manera oportuna.

Pasivo. Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.

Pasivo contingente.

(a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad;

(b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- (i) no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
- (ii) el valor de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Pasivo financiero. Un pasivo que es:

(a) una obligación contractual:

- (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
- (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o

(b) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y:

- (i) según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
- (ii) será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Patrimonio. Participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Pérdida por deterioro. La cantidad en que el valor en libros de un activo excede (a) en el caso de los inventarios, su precio de venta menos los costos de terminación y venta o (b) en el caso de otros activos, su valor razonable menos los costos de venta.

Período intermedio. Un periodo para el que se brinda información financiera que es menor que un ejercicio financiero completo.

Periodo contable. El periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Crédito mercantil. Beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

Políticas contables. Principios específicos, bases, convencionalismos reglas y procedimientos adoptados por LA UNIVERSIDAD DE SUCRE para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Presentación razonable. La imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Préstamos por pagar. Pasivos financieros diferentes de las cuentas por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.

Probable. Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Propiedad de inversión. Propiedad (un terreno o un edificio—o parte de un edificio— o ambos) mantenida por el dueño o por el arrendatario financiero para ganar rentas o apreciación del capital, o con ambos fines, y no para:

- (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- (b) su venta en el curso ordinario de los negocios.

Propiedades, planta y equipo. Activos tangibles que:

- (a) son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- (b) se esperan usar durante más de un ejercicio.

Propietarios. Tenedores de instrumentos clasificados como patrimonio.

Provisión. Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

Prudencia. Inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se midan en exceso y que las obligaciones o los gastos no se midan en defecto.

Reconocimiento. Proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral de una partida que cumpla la definición de un elemento y que satisfaga los siguientes criterios:

- (a) que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga, de la entidad, y
- (b) que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Pertinencia. La cualidad de la información que permite a ésta influir en las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Rendimiento. La relación entre ingresos y los gastos de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE según la información contenida en el estado del resultado integral.

Resultado del periodo. Total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otro resultado integral.

Segmento operativo. Un segmento operativo es un componente de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

(a) que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades normales e incurrir en gastos (incluidos los ingresos de las actividades normales y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),

(b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y

(c) para la cual existe disponible información financiera individual.

Situación financiera. La relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE tal como se informa de ella en el estado de situación financiera.

Subordinada. LA UNIVERSIDAD DE SUCRE incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, que es controlada por otra (conocida como controladora).

Tasa de interés efectiva. Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o—cuando fuere adecuado—de un periodo más corto, con el valor neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero.

Transacción con pagos basados en acciones. Una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios (incluyendo servicios de empleados) como contrapartida de instrumentos de patrimonio de la misma entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones), o adquiere bienes y servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por valores que se basan en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma.

Transacción con partes relacionadas. Una transferencia de recursos o de obligaciones entre partes relacionadas, independientemente de que se cargue o no un precio.

Transacción prevista. Una transacción futura anticipada pero no comprometida.

Unidad generadora de efectivo. El grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor depreciable. El costo de un activo o el valor que lo sustituya (en los estados financieros) menos su valor residual.

Valor en libros. El valor al que se reconoce un activo o pasivo en el estado de situación financiera.

Valor en uso. El valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor recuperable. El mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor en uso.

Valor presente. Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

Valor razonable. El valor por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Valor razonable menos los costos de venta. El valor que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos que ocasione la disposición.

Valor residual (de un activo). El valor estimado que LA UNIVERSIDAD DE SUCRE podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil. El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por LA UNIVERSIDAD DE SUCRE o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Representación fiel

La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable.

La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros debe ser pertinente (conducente o atinente) para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios.

La información es pertinente cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

CARACTERÍSTICAS DE MEJORA

Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros se presentará de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable, sin que esto permita omitir información pertinente por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero.

Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo

relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme en LA UNIVERSIDAD DE SUCRE a través del tiempo para la entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad

Para ser pertinente, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios.

La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su pertinencia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre pertinencia y fiabilidad, será decisivo considerar la satisfacción de las necesidades de los usuarios para lo toma de sus decisiones económicas.

Verificabilidad

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no están necesariamente a cargo de los usuarios que disfrutan de los beneficios, y con frecuencia los beneficios de la información son disfrutados por una amplia gama de usuarios externos.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PUBLICA:

La información financiera de la Universidad de Sucre debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, la entidad debe observar pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad. Los principios de contabilidad que observará la entidad en la preparación de sus estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la Universidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias

exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de la entidad, se deben observar los criterios que defina el regulador para tal efecto.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de la entidad se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

Unidad Monetaria: La moneda de presentación de los estados financieros de la Universidad de Sucre, es el peso Colombiano.

PROCESO CONTABLE

El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos; los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera.

Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro. La captura de los datos originados en los hechos económicos se analiza desde la óptica del origen y aplicación de recursos, dando cumplimiento al principio de devengo, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

Identificación

Es la subetapa en la que la entidad selecciona aquellos sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. Lo anterior,

considerando que no todos los hechos económicos implican un aumento en los beneficios, en los sacrificios económicos, o en el potencial de servicio que obtendrá o deberá asumir la entidad, respectivamente.

Clasificación

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad. Al interior de cada uno de estos elementos se requiere subclasificar la partida contable que surge del hecho económico, de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, es decir, establecer qué clase de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos surgen del hecho económico.

Medición inicial

Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad. El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

Medición posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente. La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la entidad.

Valuación

Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Se emplean las bases de medición de acuerdo con el marco normativo aplicable, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

Registro de ajustes contables

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas.

- **Presentación de estados financieros** Es la subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.
- **Presentación de notas a los estados financieros** Es la subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.
- **Las notas explicativas** permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.

POLITICAS CONTABLES

<p>Generales: Son principios específicos, bases, acuerdos y reglas, adoptados por la Universidad de Sucre para registrar y revelar los hechos económicos en la elaboración y presentación de sus estados financieros, con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública,</p> <p>Internas: Son las políticas internas de acuerdo con el objeto social de la entidad, las emanadas del Consejo Superior, y la Rectoría, acuerdos de colectivos de trabajo, que deben ser tenidos en cuenta para el reconocimiento de derechos y requisitos, así como la inclusión de las áreas que producen insumos para el proceso contable, tiempos y formas de presentación de los mismos, para que la información sea canalizada y procesada adecuadamente</p>	<p>Cierres Contables anuales. El proceso de cierre contable y presupuestal se realiza bajo el principio de anualidad diseñado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y aprobado en acta por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Este proceso involucra todas las áreas que afectan o generan, información financiera. El cronograma de cierre anual de la información contable y presupuestal, observando además los plazos establecidos por los organismos de vigilancia y control para el reporte de información de cierre, los emanados de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Cierres Contables Mensuales. Las Oficinas de Contabilidad y Presupuesto programará el cierre contable mensual previendo que todos los hechos económicos y financieros sean reflejados y los ajustes necesarios de tal manera, que la información contable reflejen razonablemente la situación financiera de la Universidad. Los informes son: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales Resolución No. 182 mayo 19 de 2017.</p> <p>Durante el mes de ejecución de los hechos económicos, sociales y ambientales, la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, desarrollará acciones de seguimiento y control de las actividades propios del proceso y garantiza que los tiempos se ajusten a los estipulados por los grupos de interés internos y externos que usan la información financiera para la toma de decisiones, el control y vigilancia.</p>
<p>Políticas Contables Específicas. Este es el instrumento para que las diferentes áreas y usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, lleven una gestión eficiente, transparente, con razonabilidad de la información que conforma los estados financieros.</p>	

POLITICAS CONTABLES ESPECIFICAS.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

IDENTIFICACIÓN

Son los recursos Caja Menor, depósitos en instituciones financieras libres de restricciones, y fondos en tránsito, que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Universidad, para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo; de una parte y de la otra, las inversiones a corto plazo de alta liquidez que fácilmente son convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

También se reconocen como efectivo los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad, así como aquellos recursos que tienen una destinación específica.

Los recursos o partidas que, atendiendo a los respectivos soportes documentales, contractuales y/o legales, tienen limitaciones para su disponibilidad, son identificados como efectivos de uso restringidos, y por tanto son objeto de reclasificación a las subcuentas que conforman esta cuenta. Pueden ser, por ejemplo, Depósitos judiciales, Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos destinados específicamente a una obra civil, Recursos destinados específicamente a cubrir Riesgos y Calamidades.

Para la gestión del efectivo, UNIVERSIDAD DE SUCRE dispone de las siguientes normas internas que definen los procedimientos para la gestión de los recursos y para el reconocimiento de dichas partidas:

Resolución 045 del año 2003. Mediante la cual UNIVERSIDAD DE SUCRE reglamenta el manejo de la caja menor y anticipos.

De esta resolución se destacan para efectos de su tratamiento los siguientes aspectos:

- ✓ Se establece una cuantía para caja menor de (4) Cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes
- ✓ El pago a cada beneficiario no podrá superar el 10% de la suma total autorizada para la caja menor
- ✓ Producto del concepto de devengo o acumulación, las operaciones se contabilizarán diariamente, indicando fecha, imputación presupuestal, concepto y valor.
- ✓ Para el caso de los anticipos, se harán para actividades fuera del Municipio de Sincelejo.

Las imputaciones contables se efectuarán conforme lo dispone la Resolución 643 del 16 de diciembre de 2015 vinculada con el plan de cuentas de las instituciones de educación superior.

El área responsable de control, manejo, registro y reporte de la información para la debida identificación de los recursos es **Tesorería**.

RECONOCIMIENTO

Los recursos previamente identificados se reconocerán como:

1. Efectivo,
2. Equivalentes al efectivo o
3. Efectivo de uso restringido

La Universidad identifica la intención que tiene sobre los recursos, una vez estos se generan, para efectos de su clasificación; siendo esta intención utilizar un recurso invertido con fines de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo u obtener rendimientos, siempre que estos son fácilmente convertibles a efectivo y tienen bajo riesgo. La Universidad puede cambiar la intención que tiene sobre un recurso, lo que genera una reclasificación entre un equivalente al efectivo a una inversión de administración de liquidez, o viceversa.

Cuando un efectivo o equivalente al efectivo genera un rendimiento financiero, este se reconoce como mayor valor del mismo. Cuando el rendimiento se genera de un efectivo de uso restringido, la Universidad evalúa su disponibilidad para clasificarlo como mayor valor del efectivo de uso restringido, o como efectivo. Ejemplo para este caso, los intereses generados en cuentas de ahorros que son necesarios reintegrarlos al ente contractual de convenio.

MEDICIÓN INICIAL

Estos recursos serán medidos inicialmente por el valor o costo, es decir su valor de la transacción.

Partidas conciliatorias

Las partidas conciliatorias entre los saldos en libros en contabilidad y extractos bancarios, al cierre contable se realizarán de la siguiente manera:

a) Consignaciones no identificadas: se deberán realizar las depuraciones contables con el objetivo de identificar y legalizar esas partidas. Aquellas partidas superiores **a seis (6) meses**, serán reclasificadas como un mayor valor de la cuenta de efectivo contra la cuenta contable “Recaudos por clasificar”. Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su identificación o serán objeto de depuración contable a través del Comité de Saneamiento Contable y conforme con la normatividad vigente.

b) Pagos masivos autorizados y pendientes de cobro: se aceptan como partida conciliatoria, durante un plazo de 180 días. Con posterioridad a éste se procede a realizar la anulación definitiva del pago, incrementado el saldo en efectivo con contrapartida a una cuenta específica dentro de “otras cuentas por pagar”. Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su legalización ó serán objeto de depuración contable a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y acorde con la normatividad vigente antes del cierre de la vigencia.

c) Cheques girados pendientes de cobro y en custodia de la entidad: el valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados **seis (6) meses** de girados, se abonan a una cuenta contable específica dentro de “Otras cuentas por pagar” correspondiente al efectivo.”. Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su legalización ó serán objeto de depuración contable a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y acorde con la normatividad vigente antes del cierre de la vigencia.

MEDICIÓN POSTERIOR

El valor de los recursos se mantendrá por el costo. Estos sufrirán cambios por la existencia de depósitos efectuados o incorporados.

REVELACIONES

La Universidad revelará durante el periodo en el cual se presenta la información lo siguiente:

1. Efectivos en caja Menor.
2. El valor en depósitos bancarios en cuentas de ahorro o corrientes, así como los fondos, cuyo valor se considere significativo.
3. Los equivalentes al efectivo existentes, así como su valor y características de riesgo, plazo, monto y especificaciones que se consideren necesarias.



4. Los recursos de uso restringido existentes durante el periodo en el cual se presenta la información, indicando el instrumento financiero donde se encuentran depositados, el valor, el origen de la restricción y el tiempo por el cual se estima que estarán restringidos.
5. Los recursos recibidos en administración o depósitos para terceros, indicando su valor y destinación, que se consideren materiales.

Los recursos con destinación específica, indicando su origen, su valor y destinación, que se consideren materiales

INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

CLASIFICACIÓN

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la entidad sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con:

- a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y
- b) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

MEDICIÓN INICIAL

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.



Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el



valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la entidad reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la entidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

Reclasificaciones

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios



en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla. Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de Información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento sino que es posible negociarla. La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio. La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

La entidad reclasificará una inversión representada en un instrumento de deuda, desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se espera negociar y se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento. El valor de mercado de la



inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada se amortizará en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tendría aplicando la tasa de interés efectiva inicial del instrumento.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

La entidad reclasificará una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención en la inversión, de modo que la entidad decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

La entidad reclasificará una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor de mercado de dicha inversión. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.



En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
- b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.



Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

- a) la fecha de reclasificación,
- b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad,
- c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y
- d) el efecto en el resultado del periodo.

CUENTAS POR COBRAR

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del

desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.



El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará

- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y ACTIVOS INTANGIBLES

Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; c) semovientes y d) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las **adiciones y mejoras** efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las **reparaciones** de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El **mantenimiento** de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.



En la medida en que la Universidad tradicionalmente administra activos intangibles básicos y necesarios para la operación normal de la institución, se dispondrán igualmente amortizaciones bajo vidas útiles acorde con el tipo de activos administrados como son licencias para la explotación de aplicaciones o software, conforme a tabla de amortización dispuesta más abajo del presente párrafo.

Conforme lo dispone la Resolución 941 del año 2000, UNIVERSIDAD DE SUCRE dispuso políticas para la adquisición, ingreso y egreso de bienes, en cuyo caso las siguiente son las principales condiciones para el tratamiento contable:

Las adquisiciones de bienes están en cabeza de la vicerrectoría administrativa, oficina de planeación y la División de Servicios y Mantenimiento.

Estos bienes ingresarán a la universidad bien sea por compras, compras de caja menor o por reintegros.

CUANTÍA	ORDENADOR	PROCEDIMIENTO	FORMALIDADES
Menor de 25 SMLMV	Vicerrectoría Administrativa	Lista de precios – sin cotizaciones	Contrato sin formalidades plenas
De 25 hasta 200 SMLMV	Rectoría	Tres cotizaciones	Contrato con formalidades plenas
De 600 SMLMV en adelante	Rectoría	Invitación privada por escrito	Autorización Consejo Superior Junta Asesora de Contratos Contrato con formalidades plenas
De 200 hasta 2000 SMLMV	Rectoría	Invitación privada por escrito	Contrato con formalidades plenas
Igual o superior a 2000 SMLMV	Rectoría	Invitación pública (Artículo 24, literal)	Contrato con formalidades plenas

Para el recocimiento de los activos recibidos en UNIVERSIDAD DE SUCRE se establecen las siguientes condiciones:

La División de Servicios y Mantenimiento a través del funcionario responsable recibe físicamente del proveedor los bienes relacionados en la orden de compra o contrato con factura o remisión de acuerdo con las especificaciones requeridas. Si la orden de compra o contrato incluye elementos con especificaciones técnicas o especiales, se requerirá en la entrega la presencia de un supervisor y/o interventor. El acta debe ser firmada por el proveedor o contratista, el funcionario responsable y el supervisor

Con fundamento en las anteriores condiciones y una vez recibidos los bienes a satisfacción se entiende que a la Universidad de Sucre le han sido trasladados los

riesgos y ventajas de administrar el activo y por lo tanto opta por reconocerlo o incorporarlo en los Estados Financieros.

Para la imputación contable de éste tipo de activos, se aplicarán las instrucciones del plan de cuentas conforme lo dispone la Resolución 643 de 2015 emanda de la CGN .

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el



desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Si la entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la entidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil

en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil



de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de



Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

A continuación se dispone el cuadro control que dispone la política para la aplicación tanto de la depreciación de las Propiedades, planta y equipo como de aquellos activos intangibles básicos para el desarrollo de las actividades como son las licencias de las aplicaciones que administra la Universidad así:

POLITICAS DE VIDAS UTILES PARA P.P.E. e INTANGIBLES	
DESCRIPCION DEL BIEN	VIDA UTIL EN AÑOS
16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	
1605 Terrenos	N.A
160501 Urbanos	
160502 Rurales	
1610 SEMOVIENTES Y PLANTA	N.A
161003 De Experimentación	
1615 Construcciones En Curso	N.A
161501 Edificaciones	
1640 EDIFICACIONES	
164001 Edificios Y Casas	45
164002 Oficinas	
164008 Cafeterías Y Casinos	
164014 Invernaderos	
164015 Casetas Y Campamentos	
164017 Parqueaderos Y Garajes	
164019 Instalaciones Deportivas Y Recreacionales	
164023 Pozos	
164024 Tanques De Almacenamiento	
1645 Plantas Ductos Y Túneles	40
164502 Plantas De Tratamiento	
1650 Redes Líneas Y Cables	
165008 Líneas Y Cables De Transmisión	5
165009 Líneas Y Cables De Conducción	
1655 Maquinaria Y Equipo	
165504 Maquinaria Industrial	10
165505 Equipo De Música	
165506 Equipo De Recreación Y Deporte	
165508 Equipo Agropecuario De Silvicultura Avicultura Y Pesca	



POLITICAS DE VIDAS UTILES PARA P.P.E. e INTANGIBLES	
165509 Equipo De Enseñanza	
165511 Herramientas Y Accesorios	
165512 Equipo Para Estaciones De Bombeo	
165590 Otra Maquinaria Y Equipo	
1660 Equipo Médico Y Científico	
166001 Equipo De Investigación	
166002 Equipo De Laboratorio	8
166007 Equipo De Apoyo Diagnóstico	
166090 Otro Equipo Médico Y Científico	
1665 Muebles Enseres Y Equipo De Oficina	
166501 Muebles Y Enseres	10
166502 Equipo Y Máquina De Oficina	
1670 Equipos De Comunicación Y Computación	
167001 Equipo De Comunicación	5
167002 Equipo De Computación	
1675 Equipos De Transporte Tracción Y Elevación	
167502 Terrestre	10
1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA	
168106 Elementos Musicales	8
168107 Libros Y Publicaciones De Investigación Y Consulta	
OTROS ACTIVO (INTANGIBLES)	VIDA UTIL
1970 Activos Intangibles	
197007 Licencias	5
197008 Softwares	

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Complementariamente, para la baja en cuenta de éste tipo de activos se deben aplicar las instrucciones dispuestas por UNIVERSIDAD DE SUCRE en la Resolución 941 del año 2000. A partir del artículo 16 de la misma se disponen los siguientes procedimientos para dar de baja estos activos así:

1. Baja por traspaso de bienes a un organismo público:

- Copia auténtica del acto de nombramiento o elección y acta de posesión del ordenador del gasto.
- Si la facultad de celebrar contratos o de ordenamiento del gasto, se encuentra delegada en otro funcionario, copia auténtica del acto administrativo de delegación, de nombramiento y del acta de posesión del funcionario delegado.
- Constancia original de autoridad competente que establezca el representante legal de la entidad con número de cédula de ciudadanía.
- Oficio de aceptación de traspaso, firmado por el representante legal, autorizando al jefe de División de Servicios y Mantenimiento o al funcionario que cumpla la tal función, para recibir los bienes objeto de traspaso

El original de la solicitud de la entidad y copia de la respuesta del Rector se envían a la Vicerrectoría Administrativa.

El jefe de la División de Servicios y Mantenimiento recibe de la Vicerrectoría administrativa los siguientes documentos:

- El acto administrativo que autoriza el traspaso, firmado por el Rector La solicitud escrita de la Entidad que requiere los bienes
- La relación pormenorizada de los bienes



- Certificación expedida por el vicerrector administrativo

El jefe de la División de Servicios y Mantenimiento recibe de la entidad oficial beneficiada los documentos solicitados y elabora el comprobante de egreso, efectuando el descargue correspondiente al inventario de elementos devolutivos en depósitos.

Con base en el comprobante de egreso se elabora el acta de entrega de los bienes firmada por el almacenista y por el jefe de la División de Servicios y Mantenimiento de la universidad

Con base en el comprobante de egreso por baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos que se dan de baja en la División de Servicios y Mantenimiento.

2. Baja por pérdida de bienes:

Cuando se presenten faltantes de elementos de consumo o devolutivo en depósito o en servicio el procedimiento es el siguiente:

1. El responsable de los bienes da aviso al Vicerrector Administrativo mediante memorando solicitando la realización de una inspección ocular y presenta denuncia penal ante la autoridad competente, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas al percatarse del hecho de la cual debe presentar copia al Vicerrector Administrativo.
2. El Vicerrector Administrativo remite el original del informe, el original de la denuncia penal al Rector, quien ordena si es del caso una investigación administrativa o disciplinaria correspondiente y designa los funcionarios para realizar la inspección ocular. Igualmente autoriza el Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento mediante memorando, realizar el registro de la cuenta e informar al organismo fiscalizador.
3. Los funcionarios comisionados para realizar la inspección ocular elaboran un acta del hecho y remiten el original a la Vicerrectoría Administrativa.
4. El Jefe de División de Servicios y Mantenimiento recibe del Vicerrector Administrativo el original del acta de inspección ocular y la denuncia penal para que los bienes sean descargados de la cuenta de bienes en servicio o en depósito y cargarlos a la cuenta de responsabilidades en proceso con el nombre y número de cedula del funcionario responsable y el valor de los bienes.
5. En caso de declararse responsabilidad tanto administrativa como fiscal por la pérdida de un bien el responsable deberá:
 - a) Reintegrar el bien por uno de iguales o mejores características o;
 - b) Cancelar el valor del bien o precio comercial previo avalúo.



6. Esta responsabilidad debe declararse mediante acto administrativo motivado, en el cual se sanciona al funcionario. Copia del acto administrativo debe remitirse al Jefe de Servicios y Mantenimiento y a la Contraloría Departamental de Sucre.
7. Una vez hecho el pago o reintegro del elemento el Jefe de Servicios y Mantenimiento efectúa el descargue de la cuenta de responsabilidades en proceso, con cargo a baja de bienes.
8. Si no hay responsabilidad por parte del funcionario que tenía a cargo los bienes, este debe solicitar mediante oficio a la Contraloría Departamental la exoneración de responsabilidad fiscal. El Jefe de Servicios y Mantenimiento debe esperar a que la Contraloría Departamental autorice la baja definitiva del bien objeto de la pérdida, o robo.
9. El Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento recibe de la Vicerrectoría Administrativa copia del fallo de exoneración fiscal proferido por la Contraloría Departamental, para realizar la baja mediante asiento de diario y descargar de la cuenta de responsabilidades en procesos.
10. Con base en el comprobante de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos que se dan de baja de la División de Servicios y Mantenimiento, en el registro de inventario y en la cuenta de responsabilidades.

3. Baja por caso fortuito o fuerza mayor:

1. El responsable de los bienes da aviso al Vicerrector Administrativo mediante memorando para hacer el levantamiento inmediato de un acta de inspección ocular en la que debe relacionarse la fecha en la que el hecho tuvo lugar y el día en que se realiza la inspección ocular, enumerando los detalles y las circunstancias del caso y complementando con una relación de lo sucedido o de la información obtenida; lista de los bienes cuya pérdida se establezca con los datos de inventario, la cantidad y el valor. Todas las personas actuantes firman el acta.
2. El responsable de los bienes presenta el acta al Vicerrector Administrativo para que autorice al Jefe de Servicios y Mantenimiento a efectuar los registros correspondientes.
3. El Jefe de Servicios y Mantenimiento recibe de la Vicerrectoría Administrativa autorización escrita para descargar el registro soportada en la copia del acta a fin de descargar de los inventarios los elementos devolutivos en servicio.
4. Si se trata de elementos en depósito, la División de Servicios y Mantenimiento elabora el comprobante de egreso por este concepto.



5. Con base en el comprobante de baja se realiza en registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos.

4. Baja de bienes inservibles o innecesarios en depósito:

Se entiende por bienes inservibles todos los bienes que por cualquier razón no presten servicio a la Universidad y que no puedan ser recuperados u objeto de comercialización. Los bienes innecesarios son aquellos que, por su estado de obsolescencia tecnológica, su alto costo de mantenimiento frente a otras opciones de renovación o porque en la Universidad no se les da ningún tipo de uso, pero que son susceptibles a ser comercializados.

5. Procedimientos por destrucción:

1. El Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento verificará el estado de obsolescencia o total inservibilidad de los bienes en depósito e informa al Vicerrector Administrativo sobre el estado de los bienes, relacionándolos con el código, descripción, cantidad, valor unitario y valor total por grupos de inventarios.
2. De acuerdo con el documento remitido por el Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento, el Vicerrector Administrativo constata y certifica el estado de los bienes y envía al Rector el certificado, la relación de los bienes y el proyecto de autorización de baja.
3. El Vicerrector Administrativo así lo considere, solicitará concepto de expertos en el área de conocimiento de los bienes que se encuentren en obsolescencia o inservibilidad.
4. El Rector revisa y firma la autorización para que el Vicerrector Administrativo realice la baja correspondiente, remitiendo el documento a la División de Servicios y Mantenimiento.
5. El Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento una vez autorizado y junto con un delegado de la Contraloría Departamental proceden a la destrucción de los bienes inservibles y levantan y firman un acta donde quede consignado tal hecho.
6. Los bienes objeto de esta resolución deberán ser retirados de los depósitos de la Universidad.
7. El funcionario responsable diligencia los comprobantes de egreso de los bienes respectivos y efectúa los asientos respectivos.
8. Con base en el comprobante de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos.

6. Procedimientos para la venta:

1. El Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento elabora un acta de inspección ocular en la que debe relacionarse la fecha, los detalles y las

- circunstancia que ameriten dar de baja los elementos y la lista de los bienes relacionándolos con el código, descripción, cantidad, valor unitario y valor total por grupo de inventarios e informa al Vicerrector Administrativo.
2. De acuerdo con el documento remitido por Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento, el Vicerrector Administrativo constata y certifica el estado de los bienes y recomienda al Rector el proceso más adecuado para realizar la comercialización de los bienes.
 3. El Rector revisa y firma la autorización para que el Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento proceda a realizar la comercialización previo avalúo de los bienes.
 4. Una vez realizado el avalúo y de acuerdo con el monto recomienda el procedimiento, según las modalidades de acuerdo al salario mínimo legal vigente, y al Estatuto de Contratación Administrativa, Acuerdo 048 de 1998, esto con el fin de establecer si requiere realizar un contrato de venta.
 5. Para el avalúo de bienes a comercializar siempre se tendrá en cuenta el valor comercial de los mismos; para lo cual la Universidad podrá recurrir a peritos evaluadores.
 6. El procedimiento de comercialización se realizará mediante alguna de las modalidades:
 - a) **Martillo:** para llevarlo a cabo se contratará una empresa especializada y autorizada legalmente para realizar tales operaciones.
 - b) **Venta directa:** cuando la Universidad hace por su cuenta todo el proceso de comercialización.
 - c) **Por remate:** cuando se invita públicamente a oferentes, según el valor base del avalúo determinado.
 - d) **Al detal:** venta que hace la Universidad y hace por bienes individuales según avalúo o precio base.
 7. Para el estudio económico de las ofertas en caso de venta por remate, participará un funcionario de la División Financiera designado por el Jefe de dicha División.
 8. Para los casos por venta por remate la adjudicación se hará por el comité designado por el Rector, lo cual constará de un acta firmada por los participantes.
 9. El oferente que haya sido favorecido debe cancelar el valor de los bienes en la Tesorería o en el banco según corresponda.
 10. Una vez realizado el proceso de comercialización se elabora comprobante de egreso.
 11. Los documentos soportes para la baja por venta de innecesarios es la siguiente:
 - a) Informe y revelación de bienes inservibles firmada por el Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento.

- b) Autorización del Rector para dar de baja los elementos innecesarios y autorización del proceso de comercialización.
- c) Acta de avalúo del comité designado por el Rector.
- d) Acta de adjudicación para los casos de venta por remate.
- e) Comprobante de pago de los bienes por parte del comprador.
- f) Comprobante de egreso por baja de los bienes.

12. Con base en el comprobante de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos.

7. Procedimientos para la venta directa:

Cuando el valor del avalúo de los bienes dados de baja, no supere el valor de 40 salarios mínimos vigentes en el país, se efectuará la venta en forma directa con sujeción al siguiente procedimiento:

1. Se fija aviso durante dos (2) días hábiles, en lugar visible al público, en la Vicerrectoría Administrativa indicando la descripción de los bienes, cantidad, fecha y hora para inspección, valor, plazo para el recibo de propuestas y cualquier otra información que sea necesaria para recibir ofertas en igualdad de condiciones.
2. Para el avalúo de los bienes a comercializar siempre se tendrá en cuenta el valor comercial de los mismos; para lo cual la Universidad podrá recurrir a peritos evaluadores.
3. Las propuestas las elaborará la Vicerrectoría Administrativa, siguiendo los criterios de selección, señalados en el Acuerdo N° 048 de 1998.
4. Con base en la evaluación, el Vicerrector Administrativo recomendará la propuesta que ofrezca mejores condiciones debiendo seleccionar preferentemente a las cooperativas, microempresas, fundaciones, juntas de acción comunal o entidades de naturaleza similar.
5. Concluido el procedimiento anterior se elaborará el contrato de compraventa por el funcionario que tenga la ordenación del gasto.
6. Para el perfeccionamiento de la venta se debe consignar el valor correspondiente por parte del comprador en la Tesorería respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y con el recibo de pago que se procederá a la entrega.
7. Una vez realizado el proceso de comercialización se elabora comprobante de egreso de la División de Servicio y Mantenimiento y el funcionario responsable realizará el asiento correspondiente.
8. Los documentos soporte para la baja por venta de innecesarios es la siguiente:
 - a) Informe y revelación de bienes inservibles firmada por el Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento.



- b) Autorización del rector para dar de baja los elementos innecesarios y autorización del proceso de comercialización.
 - c) Acta de avalúo del comité designado por el Rector.
 - d) Acta de adjudicación.
 - e) Comprobante de pago de los bienes por parte del comprador.
 - f) Comprobante de egreso por baja de los bienes.
9. Se actualiza la ficha de activo, se descarga del consolidado de la División de Servicio y Mantenimiento y se informa sobre el descargo de la depreciación y los ajustes del activo.
10. Con base en el comprobante de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos.
8. Procedimientos para la venta por subasta pública:

Para la venta de bienes cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales vigentes se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 24° literal e) del acuerdo 048 de 1998.

9. Procedimientos para baja de bienes con destino a premiaciones en concursos, exposiciones, trabajos o similares:

1. El Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento recibe de la Vicerrectoría Administrativa los siguientes documentos:
 - a) Acto administrativo donde se estipula las condiciones del concurso, calificación y personas beneficiadas.
 - b) Relación detallada de los bienes por agrupaciones de inventario con sus especificaciones y valores.
 - c) Acta elaborada por la junta o comisión calificadora del concurso, con indicaciones de las personas que se presentaron en el concurso y de las que resultaron favorecidas, clase, detalle, y valor del premio que correspondió a cada uno, la cual debe estar firmada por todos los actuantes.
2. Con base en los documentos anteriores el Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento expide el comprobante de egreso.
3. Si son bienes devolutivos se actualiza la ficha de activo, se descarga del consolidado de la División de Servicio y Mantenimiento y se informa sobre el descargo de depreciación y los ajustes del activo.
4. Con base en el comprobante de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos.

10. **Procedimientos para baja de bienes dados en parte de pago:**

1. El Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento recibe de la Vicerrectoría Administrativa copia del contrato de compraventa.
2. Recibe los elementos objeto de la compra y entrega los bienes de la entidad.



3. Elabora acta de recibo y entrega de bienes, la cual debe estar firmada por el Jefe de Servicio y Mantenimiento, el representante o delegado de la empresa que recibe los bienes y el Vicerrector Administrativo.
4. Entrega copia del acta de recibo y entrega junto con la factura, contrato u orden de compra, constata físicamente los bienes recibidos.
5. Elabora el ingreso respectivo de los bienes recibidos y el egreso por baja de los bienes dados en parte de pago.
6. Con base en el comprobante de ingreso y de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos

11. Procedimientos para baja de bienes por donación:

Se entiende por donación cuando los bienes de la Universidad se entregan con carácter definitivo a una entidad pública, lo que indica que los bienes no serán más propiedad de la Institución.

1. El Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento recibe del Vicerrector Administrativo copia de los documentos mediante los cuales autoriza la donación de la entidad.
2. Elabora acta de entrega de bienes, la cual debe estar firmada por el Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento, el representante delegado de la empresa que recibe los bienes y el Vicerrector Administrativo, indicando la descripción de los bienes, cantidad, valor unitario y valor total.
3. Una vez realizada la entrega física de los bienes el jefe de la División de Servicio y Mantenimiento elabora el egreso respectivo de los bienes entregados en donación.
4. Con base en el comprobante de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos.
5. Si son bienes devolutivos se actualiza la ficha de activos, se descarga del consolidado de la División de Servicio y Mantenimiento y se informa sobre el descargo de la depreciación y se ajusta del activo.

12. Procedimientos por destrucción:

1. El Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento verificará el estado de obsolescencia o total inservibilidad de los bienes en depósito e informa al Vicerrector Administrativo sobre el estado de los bienes, relacionándolos con el código, descripción cantidad, valor unitario y valor total por grupos de inventarios.

2. De acuerdo con el documento remitido por el Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento, el Vicerrector Administrativo constata y certifica el estado de los bienes y envía al rector el certificado, la relación de los bienes y el proyecto de autorización de baja.
3. El Vicerrector Administrativo cuando así lo considere, solicitara el concepto de expertos en el área de conocimiento de los bienes que se encuentren en obsolescencia o inservibilidad.
4. El Rector revisa y firma la autorización para que el Vicerrector Administrativo realice la baja correspondiente, remitiendo el documento a la División de Servicios y Mantenimiento.
5. El Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento una vez autorizado y junto con un delegado de la Contraloría Departamental proceden a la destrucción de los bienes inservibles y levantan y firman un acta donde quede consignado tal hecho.
6. Los bienes objeto de esta resolución deberán ser retirados de los depósitos de la Universidad.
7. El funcionario responsable diligencia los comprobantes de egreso de los bienes respectivos y efectúa los asientos respectivos.
8. Con base en el comprobante de baja se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos.

13. Egreso de bienes dados en préstamo o comodato:

Para el egreso de los bienes dados en préstamo o comodato se surtirá el siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento recibe del Vicerrector Administrativo copia de los documentos del convenio, contrato o autorización soporte del préstamo o comodato.
2. Con base en estos documentos elabora el acta de entrega de los bienes relacionando la descripción, cantidad, código, placa de inventario, valor unitario y valor total.
3. El acta debe ser firmada por el Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento de la entidad que recibe los bienes en préstamo, el funcionario responsable que entrega y Vicerrector Administrativo.
4. El Jefe de la División de Servicio y Mantenimiento, elabora el comprobante de egreso de bienes dados en préstamo, efectuando el descargue correspondiente al inventario de elementos devolutivos en depósito.
5. Con base en el comprobante de egreso se realiza el registro contable en el Kardex para cada uno de los elementos que se dan de baja en la División de Servicio y Mantenimiento.



Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la

entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- m) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

COSTOS DE FINANCIACIÓN

Los costos de financiación son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La entidad definirá en sus políticas contables lo que se considerará como periodo sustancial, atendiendo los distintos tipos de activos.

La entidad reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la entidad capitalizará el valor de dichos costos



incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que la entidad capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición

(según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurra en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurra en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La entidad podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La entidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a

precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

Revelaciones

La entidad revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación;
- d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y

- g) las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en:

- a) propiedades, planta y equipo;
- b) propiedades de inversión;
- c) activos intangibles;
- d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo;
- y
- e) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el

activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- c. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.

- c. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la entidad puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Medición del Valor Recuperable

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a. estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- b. aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la entidad espere obtener del activo. Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

- a. Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- b. Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c. Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la entidad; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La entidad podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- a. las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;

- b. el valor del dinero en el tiempo;
- c. el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d. otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

Medición del deterioro del valor de los activos

Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b. Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos

efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

- c. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a. Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b. Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c. Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Medición de la reversión del deterioro

La reversión por deterioro pueden presentarse cuando:

1. El valor de mercado del activo ha aumentado significativamente,
2. Cambios positivos en el entorno o mercados en los que opera la entidad
3. Variaciones favorables en el tipo de descuento aplicando para calcular el valor de uso del activo
4. Variaciones favorables en el modo de uso del activo
5. Mejoras en el rendimiento de económico del activo.

La Universidad de Sucre evaluará, en cada fecha del balance, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en ejercicios anteriores, para un activo,



ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, se estimará de nuevo el importe recuperable del activo. En tal caso:

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en ejercicios anteriores para un activo, distinto del crédito mercantil, si y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si éste fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta que alcance su importe recuperable.

El importe en libros de un activo, distinto del crédito mercantil, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de la amortización) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en ejercicios anteriores.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según su valor revalorizado.

Activos individualmente considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Revelaciones

La entidad revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) la naturaleza del activo.

Adicionalmente, se revelará:

- a. el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- b. la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

Pasivos

CUENTAS POR PAGAR

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.



Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

PRESTAMOS POR PAGAR

Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La entidad revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a. acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b. requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c. obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.



Para el caso de la Universidad de Sucre y con motivo, tanto de los años que acumula de vida jurídica como por los diferentes conceptos surgidos de la relación laboral, a continuación se detallan los acuerdos que originan la necesidad de efectuar reconocimientos económicos a los empleados:

BASE NORMATIVA LOCAL

ACUERDO 005 DEL 2003 ARTICULO 3	El valor a reconocer por gastos de manutención y alojamiento
ACUERDO 008 DEL 2003.	Se pagarán los gastos que se ocasionen por transporte y reconocimiento por gastos de manutención y alojamiento, según las condiciones establecidas en el Acuerdo 05 del 2003.
ACUERDO 010 DEL 2004	Por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente en Maestrías y Doctorados”
ACUERDO 007 DE 2008 ARTÍCULO 1º.	Autorizar al Rector de la Universidad de Sucre para que mediante convenio suscrito con entidades realice descuentos en los programas de posgrados que ofrece la Institución.
ACUERDO 001 DE 2009 ARTICULO 1º. Adicionar un Artículo 7º al Acuerdo No.10 de 2004,	Adicionar un Artículo 7º al Acuerdo No.10 de 2004, el cual quedará así: ARTICULO 7º. Los costos de matrículas y derechos de grado de los docentes que participen en programas de Maestrías y Doctorados en el país y fuera de él, se asumirán por el rubro de capacitación de alto nivel
<ol style="list-style-type: none"> 1. ACUERDO 007 DE 1994 2. ACUERDO 009 DE 1983 3. ACUERDO 011 DE 1984: 4. ACUERDO 009 DE 1980 5. ACUERDO 008 DE 1983 ARTICULO 1º 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los empleados administrativos tendrán derecho a la prima de Navidad. 2. Establece el pago de las primas de vacaciones. 3. Se aumenta en un 25% las primas de vacaciones. 4. Crease la prima de servicios para el personal docente de carrera y administrativo de la Universidad de Sucre. 5. Crease la prima de instalación del personal docente que se vincula por primera vez a la Universidad de Sucre.
<ol style="list-style-type: none"> 1. ACUERDO 010 DE 1983 ARTICULO 1º. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Crease una prima en beneficio de los docentes vinculados a la Universidad que cumplen cinco años de labores continuos o discontinuos al QUINQUENIO 3. 1º. Conceder cinco (5) días en el período del mes de diciembre, además de los hábiles a que ya tenían derecho los docentes vinculados a la Universidad de Sucre.
ACUERDO 029 DE 1978: ACUERDO 026 DE 1981: ACUERDO 013 DE 1985: ACUERDO 007 DE 1994:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamenta el otorgamiento de contratos de prestación de servicios por término fijo al personal especial de docencia. 2. Reglamenta los contratos de los docentes de cátedra. 3. Conceden cinco (5) días consecutivos de vacaciones a los docentes en el período del mes de diciembre.

**4. Vacaciones por 15 días hábiles y 4 consecutivos (Artículo 28).****BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO****Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a. premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b. beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- c. beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios

definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a. la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b. la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.



Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a. las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b. la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

BENEFICIOS POSEMPLEO

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

- a las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
- b otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la entidad, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios posempleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados

para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.



Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- a. una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b. el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c. la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d. la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e. una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f. los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g. cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

PROVISIONES

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos

que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- a. la entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- b. se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de

Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie la entidad por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.



Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a. la naturaleza del hecho que la origina;
- b. una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c. una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d. una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e. los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

ACTIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Revelaciones

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

PASIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



Revelaciones

La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

INGRESOS Y GASTOS

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Criterio General de Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, las transferencias (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a. el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b. el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;

- c. el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d. la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;



- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a. la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b. las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

Puerta Roja

Es el campus principal de la Universidad de Sucre. Se ubica en el barrio puerta roja, en la Cra 28 # 5-267. En esta sede funcionan las facultades de: Ingenierías; Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y la Facultad de Educación y Ciencias.



Puerta Blanca

Se haya ubicada contiguo al Hospital Universitario de Sincelejo, en el barrio la Pajuela, dirección: 16B # 13B-80. Allí funciona exclusivamente la Facultad de Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Fonoaudiología y Regencia de Farmacia).



Puerta Verde

Este campus está ubicada en la vía que de Sincelejo conduce al municipio de Sampués justamente en el kilómetro 7. Allí, funciona la Facultad de Ciencias Agropecuarias





TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES (INSTRUCTIVO 02/2015)

Instrucciones para la transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno conforme se establece en el instructivo 2 de 2015.

Alcance

Establece los requisitos que tiene que aplicar LA UNIVERSIDAD DE SUCRE cuando adopte por primera vez lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015.

Adopción por primera vez

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE cuando adopte las disposiciones de la Resolución 533 de 2015 aplicará este capítulo en sus primeros estados financieros preparados conforme al instructivo 02 de 2015 el cual establece los procedimientos para aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.

Los primeros estados financieros de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE conforme a las exigencias de la Resolución 533 de 2015 son los primeros estados financieros anuales en los cuales LA UNIVERSIDAD DE SUCRE hace una declaración, explícita y sin reservas, contenida en esos estados financieros, del cumplimiento con la Resolución 533 de 2015.

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE puede presentar información comparativa con respecto a más de un periodo anterior comparable. Por ello, la fecha de transición a las exigencias de la Resolución 533 de 2015 de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE es el comienzo del primer periodo para el que LA UNIVERSIDAD DE SUCRE presenta información comparativa completa, esto es, enero 1º de 2018, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 533 de 2015, en sus primeros estados financieros sin ninguna excepción.

Procedimientos para preparar el balance de apertura a enero 1 de 2018

ACTIVOS:

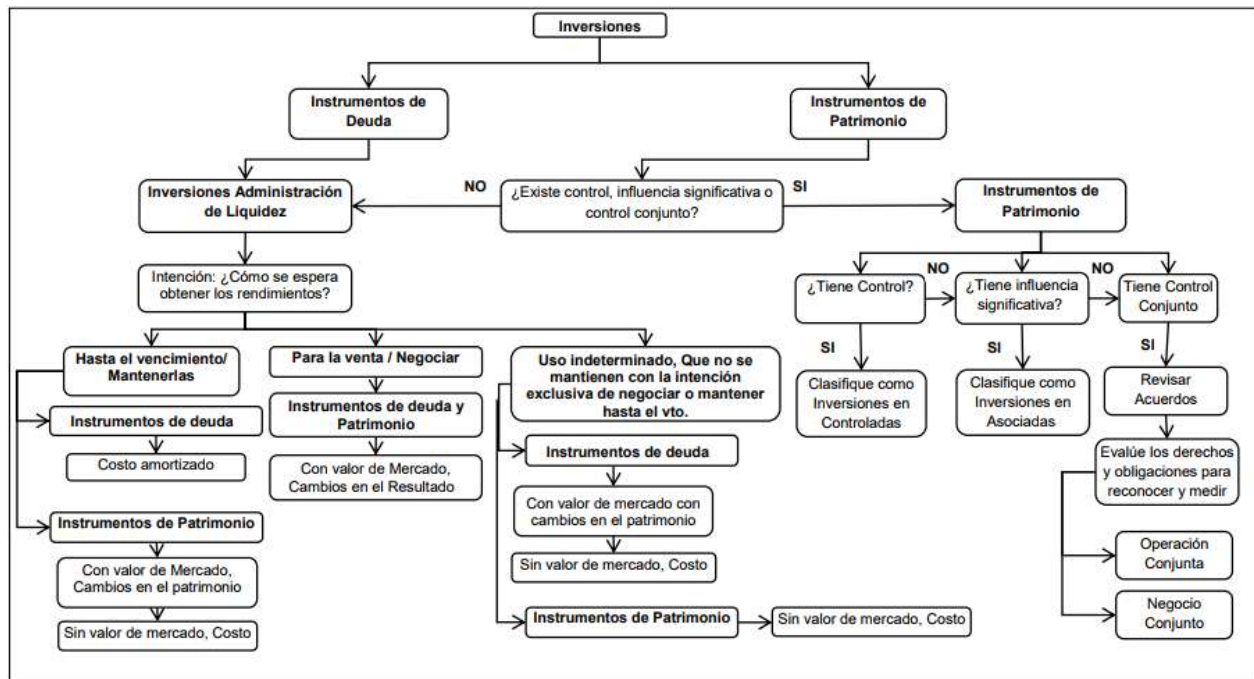
Inversiones de administración de liquidez

En el caso de las Inversiones de Administración de liquidez, la UNIVERSIDAD DE SUCRE establece cuatro posibles formas de reconocer, clasificar y medir estas partidas del activo, siempre que no se cataloguen como equivalentes al efectivo: Al valor de mercado con cambios en resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio, y al costo.

La clasificación de una inversión en cada una de estas categorías se derivará de la intención que tenga la entidad sobre la inversión, lo cual depende en primer lugar, de la forma como se espera obtener el rendimiento, que puede ser, manteniendo el título hasta su vencimiento e ir aprovechando sus flujos contractuales o, por otra parte, buscando obtener resultados positivos de su negociación y la fluctuación de su precio. Posteriormente, se debe establecer si estas últimas, las que se mantienen con fines de especulación, tienen o no un valor de mercado.

Una vez clasificadas las inversiones de administración de liquidez en las categorías señaladas, se debe proceder con los pasos necesarios para definir en cada caso los saldos iniciales a la fecha de transición como lo indica el numeral 1.1.1 del Instructivo 002 de 2015.

Para una mayor comprensión de las actividades comunes a las actividades descritas anteriormente, se adjunta el siguiente diagrama para identificar de mejor manera estas clasificaciones:



Complementariamente, para el caso de establecer los saldos iniciales, el siguiente diagrama ilustra la manera como se deben medir los diferentes instrumentos de patrimonio o de deuda:

CATEGORÍA ACTIVIDAD	Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio		Costo Amortizado	Costo	Valor de Mercado con cambios en el Resultado
	Instrumentos de Patrimonio	Instrumentos de Deuda			
Realizar el ajuste contable para eliminar el Saldo por concepto de Provisiones contra la cuenta de Impactos por Transición	SI		SI	SI	SI
Realizar el ajuste contable para eliminar el Saldo por Valorizaciones contra la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el Patrimonio	SI		SI	SI	SI
Identificar y clasificar las inversiones, en la respectiva categoría.	SI		SI	SI	SI
Medir al costo amortizado en la fecha de transición contra la cuenta de Impactos por Transición	NO	SI	SI	NO	NO
Medir a valor de mercado en la fecha de transición y ajustar contra la cuenta de Impactos por Transición	NO		NO	NO	SI
Medir a valor de mercado en la fecha de transición y ajustar contra la cuenta de Ganancias o Pérdidas en Inversiones en Instrumentos de Patrimonio al valor de mercado con cambios en el Patrimonio	SI		NO	NO	NO
Mantener el valor de las inversiones al mismo saldo de 31 de diciembre	NO		NO	SI	NO
Evaluar si existen condiciones objetivas de deterioro, y si procede reconocerlo, afectando la cuenta de Impactos por Transición	NO	SI	SI	SI	NO

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo, para lo cual aplicará las siguientes actividades:

- Medirlas al corte de diciembre 31 de 2017, las cuales pueden corresponder al grupo de deudores, exceptuando los préstamos por cobrar, así como el grupo de rentas por cobrar.
- Registrar el ajuste contable para eliminar si es del caso las provisiones asociadas, con cargo a la cuenta patrimonial de Impactos por transición al nuevo marco normativo.
- Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar como consecuencia del incumplimiento del deudor o desmejoramiento de las condiciones crediticias. Este valor corresponderá al valor en libros que exceda el valor presente de los flujos de efectivo recuperables estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras) descontados utilizando una tasa de mercado para transacciones similares.
- Reconocer el deterioro conforme al literal c) en la cuenta de deterioro acumulado de cuentas por cobrar, afectando la cuenta patrimonial de impactos por transición al nuevo marco normativo.

Propiedades, planta y equipo (PPE)

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que a diciembre 31 de 2017, estas partidas pueden encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo. No

obstante las entidades deben analizar entre otros, conceptos registrados en el grupo de Bienes de uso público e histórico y culturales, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación en pago, bienes recibidos en custodia, bienes recibidos de terceros, bienes de arte y cultura y bienes adquiridos en leasing, con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidos como propiedades, planta y equipo.

Las principales actividades a realizar para determinar los saldos iniciales son:

- a. Identificar y clasificar las PPE por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, plantas productoras, edificaciones, muebles y enseres, entre otros.
- b. Realizar el ajuste contable para eliminar las provisiones a diciembre de 2017
- c. Realizar el ajuste contable para eliminar si las hubiere las valorizaciones.
- d. Medir cada partida de una clase de PPE utilizando alguna de las siguientes alternativas:
 - I. Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; para lo cual, realizará las siguientes acciones:
 - Determinar para los elementos de PPE adquiridos en una transacción sin contraprestación, el valor de mercado del activo en la fecha en que se adquirió. Si esto no es factible, determinar el costo de reposición del activo en la fecha en que se adquirió. La diferencia entre el valor de mercado o costo de reposición y el valor por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación. Si no es posible determinar el valor de mercado ni el costo de reposición, la entidad mantendrá el activo por el valor inicialmente reconocido.
 - Determinar, para los elementos de PPE que no se deriven de una transacción sin contraprestación, el costo de adquisición o construcción por el cual fue reconocido.
 - Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de PPE que no se deriva de una transacción sin contraprestación, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: Los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el costo de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al nuevo marco de regulación.
 - Adicionar, al valor calculado en los ítem anteriores, el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento final de su vida útil o la rehabilitación

del lugar, descontados hasta la fecha de adquisición o construcción del elemento. Esto siempre y cuando la PPE tenga asociados costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el terreno. El reconocimiento de estos costos afectará directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos de Transición al nuevo marco de regulación. Adicionalmente, la entidad reconocerá un pasivo por provisiones de acuerdo con el definido en el presente instructivo para este tipo de pasivos.

- Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo con los ítems anteriores, con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá como depreciación acumulada, la proporción del valor determinado según los ítems anteriores, que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición, sin tener en cuenta los períodos durante los cuales el activo estuvo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al inicio del contrato. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017, afectará directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al nuevo marco de regulación.
 - Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el instructivo 02 de 2015 para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.
- II. Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al nuevo marco de regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al nuevo marco de regulación.
- III. Al valor actualizado en un período anterior, siempre que este valor sea comparable en la fecha de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el nuevo marco normativo. El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2017 se reconocen

de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2017, incrementará o disminuirá el valor del activo y afectará directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al nuevo marco de regulación.

Tomando como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, la entidad calculará la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de evaluación hasta la fecha de transición. Para tal efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y calculará la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2017 afectará directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al nuevo marco de regulación.

La Entidad evaluará si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro de valor y si este es el caso, comprobará el deterioro de valor para dicha partida. Para tal efecto, la entidad aplicará lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

Activos intangibles

De acuerdo con el nuevo marco normativo, los activos intangibles son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y pueden realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso normal de las actividades de la entidad y se prevé usarlos más de un periodo contable.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que 31 de diciembre de 2017. Las partidas correspondientes a activos intangibles pueden encontrarse clasificados en el grupo de activos, en la cuenta intangibles.

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo son las siguientes:

- a) Identificar los activos intangibles adquiridos, desarrollados y formados. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los activos intangibles que surjan de contratos de contratos de financiero.
- b) Medir los activos intangibles adquiridos de la siguiente forma:
 - i) Determinar, para los intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, el valor del mercado del activo en la fecha en que se adquirió. Si esto no es factible determinar el costo de reposición del activo en la fecha en

- que se adquirió. La diferencia entre el valor del mercado y el costo de reposición el valor por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación. Si no es posible determinar el valor de mercado ni el costo de reposición, la entidad mantendrá el activo por el valor inicialmente reconocido.
- ii) Identificar los activos intangibles provenientes de contratos de arrendamiento financiero y medirlos por el valor de mercado o costo de reposición del activo en la fecha del inicio del contrato, más todos los desembolsos incurridos para colocar el activo en condiciones de uso. Este ajuste afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - iii) Identificar los intangibles desarrollados en virtud de contratos de concesión y medirlos por el valor de la inversión privada más los aportes que haya realizado la entidad concedente siempre que estos valores se relacionen con el desarrollo del activo o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Este ajuste afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transacción al nuevo Marco de Regulación.
 - iv) Identificar los intangibles adquiridos que no se derivan de una transacción sin contraprestación y medirlos por el costo del elemento. De dicho valor, deducir los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. La diferencia entre el costo calculado según lo señalado anteriormente y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2017 incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - v) Identificar los activos intangibles que tienen vida útil finita y los que tienen vida útil indefinida.
 - vi) Calcular, para los activos intangibles que tienen vida útil finita, la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo con los numerales i) a v), con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción del valor determinado de acuerdo con los numerales i) a v) que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida hasta la fecha de transición, sin tener en cuenta los periodos durante los cuales el activo estuvo en concesión, siempre que el concesionario haya estado obligado a devolver el activo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al inicio del contrato. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017 afectará el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - vii) Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor y si este es el caso comprobar el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la



entidad aplicara lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos generados de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generados de efectivo, según corresponda.

- b) Medir los intangibles que surgieron de un proyecto de investigación y desarrollo, de la siguiente forma:
 - i) Identificar, para cada partida, los desembolsos realizados en la fase de investigación y los efectuados en la fase de desarrollo. La diferencia entre el valor de los desembolsos de la fase de desarrollo y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2017 incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - ii) Calcular la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia los desembolsos realizados en la fase de desarrollo determinados de acuerdo con el numeral anterior. Para el efecto, la entidad determinara la vida útil del activo y reconocerá, como amortización acumulada, la proporción de los desembolsos realizados en la fase de desarrollo que correspondan al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017 afectará directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - iii) Evaluar si a la fecha, existen indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto. La entidad aplicará lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo según corresponda.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar los activos intangibles formados que la entidad haya reconocido a 31 de diciembre de 2017 junto con sus amortizaciones asociadas, afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.

Activos Biológicos.

De acuerdo con el nuevo Marco normativo, los activos biológicos son animales vivos y plantas que se emplean en el desarrollo de actividad agrícola. No se consideran activos biológicos las plantas productoras, es decir, las empleadas en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera generen productos agrícolas durante más de un periodo contable y que tienen una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las

ventas incidentales de raleos y podas. Dichas plantas productoras se trataran de acuerdo con lo establecido en el presente instructivo para las propiedades, planta y equipo.

Una actividad agrícola es la gestión que realiza la entidad para la transformación biológica y recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender o distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

Los activos biológicos que se utilicen para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, eparcimiento, control de aduanas o en cualquier otra actividad que no sea una actividad agrícola, se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente instructivo para las propiedades, planta y equipo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que al 31 de diciembre de 2017, los activos biológicos pueden concentrarse en el grupo inventarios o propiedades, planta y equipo.

Para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo, la entidad medirá los activos biológicos si no es factible determinar con fiabilidad por su valor de mercado menos de disposición. Si no es factible determinar con fiabilidad su valor de mercado o si se esperan distribuir los activos biológicos en forma gratuita a precios de no mercado, la entidad medirá estos activos al costo de reposición, al costo menos amortización y pérdidas por deterioro.

Activos Biológico al valor de mercado menos costos de disposición

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el marco normativo son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar la amortización acumulada de los activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2017, afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiera, las provisiones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiera, las valorizaciones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2017,

afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.

- d) Reconocer el activo biológico por el valor de mercado menos costos de disposición. La diferencia entre este valor y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2017 incrementará o disminuirá el valor del activo, afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.

Activos biológicos al costo de reposición.

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar la amortización de los activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2017, afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones asociadas con activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2017, afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones asociadas con activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2017, afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Medir el activo biológico por el costo de reposición. La diferencia entre este valor y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2017 incrementara el valor del activo. Afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.

Activos biológicos al costo menos amortización y pérdidas por deterioro

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes

- i. Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones asociadas con activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2017,



- afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- ii. Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones asociadas con activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2017, afectando el patrimonio en la cuenta Superávit por valorizaciones.
 - iii. Mantener los activos biológicos derivados de una transacción sin contraprestación por el valor en libros a 31 de diciembre de 2017.
 - iv. Medir los activos biológicos que no se derivan de una transacción sin contraprestación por el costo, deduciendo los descuentos y los impuestos recuperables capitalizados. la diferencia entre este valor y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2017 disminuirá el valor del activo, afectando el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - v. Calcular la amortización acumulada que le el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo a los literales c) y d) para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y medirá la amortización acumulada como la proporción del valor determinado de acuerdo con los literales c) y d), que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada a diciembre 31 de 2017, afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - vi. Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor y si, este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida. Con tal fin la entidad aplicará lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de activos no generadores de efectivo, según corresponda.

Costos de Financiación.

De acuerdo al nuevo Marco normativo, los costos de financiación aquellos en los que la entidad incurre y están relacionados con los fondos que ha tomado prestados para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto. Incluyen comisiones e intereses y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros, además de las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera siempre y cuando se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso previsto, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

La entidad capitalizara, en los activos aptos, los costos de financiación en que incurra a partir de la fecha de transición; por tal razón, a) no reemplazara el componente del costo por financiación capitalizado a 31 de diciembre de 2017 y b) contabilizara los costos por financiación incurridos a partir de esta fecha, de acuerdo a la norma de costos por financiación, incluyendo los costos en los que se incurra por activos aptos que estén en construcción en ese momento.

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

De acuerdo con el nuevo marco normativo, el deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de este, adicionalmente reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o la amortización.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, a través del uso del activo la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleja el riesgo que implica su posesión.

Lo establecido en el presente acápite aplica para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como propiedades, planta y equipo: propiedades de inversión; activos intangibles, activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; o inversión en controladas, asociadas o negocios conjuntos.

En la fecha de transición la entidad determinara si existen indicios de deterioro para los anteriores activos; con tal fin, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas de información:

Fuentes externas de información:

- ii. Durante el periodo, el valor del mercado del activo ha disminuido significativamente, más de los que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de uso normal.
- iii. Durante el periodo han tenido lugar o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionadas con el mercado en el que opera la entidad.
- iv. Durante el periodo. las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que

probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor del uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información.

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar o se esperan que tengan un lugar a futuro inmediato cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente el beneficio económico que el activo genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo, o va ser, inferior al esperado.

Si existen indicios de deterioro, la entidad comprobara el deterioro del valor de sus activos a partir de la comparación del valor en libros del activo, después de aplicar lo establecido en el presente instructivo, con su importe recuperable. Este último corresponde al mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de estimados que se esperan obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. No obstante, si no es factible determinar el valor de mercado menos costos de disposición, el importe recuperable estará dado por el valor en uso.

Si el valor recuperable es inferior al valor en libros, se reconocerá una perdida por deterioro reduciendo el importe en libros del activo.

Cuando no sea factible determinar el valor de mercado menos costos de disposición o el valor en uso para un activo individual, la entidad identificará las unidades generadoras de efectivo y distribuirá estos activos de manera proporcional al valor en libros de las unidades generadores de efectivo con las que se relacione. una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos mas pequeños que genera entradas de efectivo a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.



Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo normativo son las siguientes:

- i. Definir una política contable para identificar los activos generadores de efectivo que, dada su materialidad, deben ser objeto de análisis de deterioro.
- ii. Determinar si a la fecha transacción, existen indicios de deterioro para propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles con vida útil finita; activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, que se midan por el costo; e inversiones en controladas asociadas o negocios conjuntos.
- iii. Calcular el valor recuperable de los activos que tienen indicios de deterioro, de los intangibles que tienen vida útil indefinida y de los intangibles que surgen en un proyecto de desarrollo. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos costos de disposición y el valor en uso. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - i) Si el valor de mercado menos los costos de disposición del activo es superior al valor en libros, el activo no se encontrará deteriorado y no habrá lugar al reconocimiento de pérdidas por deterioro.
 - ii) Si el valor de mercado menos los costos de disposición es inferior al valor en libros, se calculará el valor en uso, el cual corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se esperan obtener del activo. La estimación del valor en uso del activo conllevará estimar y salidas futuras de efectiva derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.
 - iii) Si no es factible el valor de mercado menos costos de disposición, el importe recuperable será el valor en uso.
- d) Reconocer la pérdida por deterioro cuando el valor recuperable sea inferior al valor en libros dicho deterioro se contabilizará en una cuenta valuativa del activo correspondiente afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Determinar el deterioro para la unidad generadora de efectivo si no se puede determinar el valor recuperable para el activo individual. Para ello, se seguirán los pasos establecidos en el literal b) y se distribuirá el deterioro entre los activos de la unidad prorateando en función de su valor en libros. En todo caso, el valor en libros. En todo caso, el valor en libros del activo no se reducirá por debajo del

mayor valor entre su valor en uso, su valor de mercado menos los costos de disposición y cero.

El reconocimiento del deterioro se realizara para cada activo individual, lo cual afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición Al Nuevo Marco de Regulación.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Deterioro con el nuevo Marco normativo, el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en el potencial de servicio del mismo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generados de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, a través del uso del activo no pretende generar rendimientos en condiciones del mercado.

Lo establecido en el presente acápite aplica para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

En la fecha de transición, la entidad determinara si existen indicios de deterioro para los anteriores activos; con tal fin, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes Externas de Información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en los que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.



2. Durante el periodo, han tenido lugar o se espera, que tengan lugar en un futuro inmediato cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este occiso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
3. Se ha decidido detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
4. Se dispone evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
5. Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han incrementado significativamente comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existen indicios de deterioro, la entidad comprobara el deterioro del valor de sus activos a partir de la comparación del valor en libros del activo con el valor del servicio recuperable. Este último corresponde al mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición, el costo de reposición es el costo en el que la entidad incurrirá en la fecha de transición para reponer la capacidad operativa del activo existente; a fin de determinarlo, la entidad podrá utilizar el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación o el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable. Una entidad reconocerá un gasto por deterioro, si el valor del servicio recuperable es inferior al valor en libros, para tal efecto, reducirá el importe en libros del activo.

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo son las siguientes:

- a) definir una política contable para identificar los activos no generados de efectivo que, dada su materialidad, deban ser objeto de análisis de deterioro.



- b) Determinar si a la fecha de transición, existe indicios de deterioro para los siguientes activos no generadores de efectivo: propiedades, planta y equipo; activos intangibles con vida útil finita.

Bienes de uso público, y activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se miden por el costo.

- c) Calcular el valor del servicio recuperable de los activos que tienen indicios de deterioro, de los intangibles que tienen vida útil indefinida y de los intangibles que surgen en un proyecto de desarrollo. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos costos de disposición y el costo de reposición. para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- i) Si el valor de mercado menos los costos de disposición del activo es superior al valor libros, el activo no se encontrara deteriorado y habrá lugar al reconocimiento de pérdidas de deterioro.
 - ii) Si el valor de mercado menos los costos de disposición es inferior al valor en libros, se calculara el costo de reposición.
 - iii) Si no es factible determinar el valor del mercado menos costos de disposición, el importe recuperable será el costo de reposición.
- d) Reconocer la perdida de deterioro cuando el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros. Dicho deterioro se contabilizara en una cuenta evaluativa del activo correspondiente afectado directamente en la cuenta de impactos al nuevo marco de Regulación.

Pasivos.

De acuerdo al nuevo marco normativo, un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo, para establecer si existe o no la probabilidad de tener o no la obligación, si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una

obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros procesos ocurridos en el pasado. Así por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. También se pueden reconocer, como pasivos, las obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones son exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo, las obligaciones también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades ante terceros.

La cancelación de una obligación presente que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través de pago en efectivo; transferencia o traslado de otros activos; prestación de servicios; sustitución de esa obligación por otra; y prescripciones de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

Cuentas por Pagar.

De acuerdo al marco normativo las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por la entidad terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinado a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo marco normativo, la entidad reconocerá en las cuentas por pagar por su valor en libros a 31 de diciembre de 2017, téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2017, estas cuentas corresponden al grupo cuentas por pagar, exceptuándolos préstamos por pagar.

Préstamos por pagar.

De acuerdo al marco normativo los préstamos por pagar son recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.



Para efectos de la transición, téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2017, los préstamos por pagar pueden estar reconocidos en los grupos operaciones de crédito público y financiero con banca central y en operaciones de financiamiento e instrumentos derivados mientras que los intereses, pueden encontrarse en cuenta intereses por pagar.

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo don las siguientes:

- a) Ajustar el valor neto de los préstamos adicionado el valor en libros de estos en la fecha de trnasion, los intereses por pagar reconocidos de manera separada a 31 de diciembre de 2017.
- b) Realzar las siguientes acciones para los préstamos en la fecha de origen.
 - i) calcular, como valor inicial en la fecha en que se concedió el préstamo, el valor recibido, menos los costos de transición, siempre que estos costos sean fácilmente identificables.
 - ii) calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que se hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial calculando en el numeral i).
 - iii) medir estos préstamos en la fecha de transición por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontado a la tasa de interés efectiva. La diferencia este valor uy el valor resultante conforme al literal b) afectara directamente al patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo marco de Regulación.

Beneficios a los Empleados.

De acuerdo al nuevo marco normativo , los beneficios a los empleados comprenden todas las restricciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, estos beneficios abarcan tanto los suministros directamente a los empleados como malos que se proporcionan a sus sobreviviente , beneficiarios y/o sustitutos según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas por los empleados pueden originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus empleados

- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida frente a terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita. Si se espera que transcurra a un largo periodo antes que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios de los empleados en a) beneficio a los empleados a corto plazo) beneficios a los empleados a largo plazo) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficio posempleo.

Beneficios a los empleados a corto Plazo.

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios .los sueldos las prestaciones sociales los aportes a la seguridad social, los incentivos pagados y los beneficios no monetarios entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente de servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Si la cantidad ya pagada supera el valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2017, dichos beneficios pueden encontrarse en los salarios y las prestaciones sociales, en las y en las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones legales, extralegales, por convención colectiva o por obligaciones implícitas que representen, para la entidad, una obligación presente que deba liquidar o pagar a los empleados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.

- b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que haya sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. La diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de Regulación.
- c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El reconocimiento de estas obligaciones afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que a 31 de diciembre de 2017, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a corto plazo conforme a lo dispuesto en el presente instructivo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de Regulación.
- e) Determinar si la entidad ha otorgado préstamos a los empleados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos inferiores a un año.
- f) Medir los préstamos identificados en el literal e) por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de interés de mercado de la fecha en la que se concedieron los préstamos. No obstante, en el caso en el que la entidad no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de concesión de los préstamos, el valor de estos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2017. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de Regulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los ha cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por beneficios pagados por un valor por beneficios pagados por anticipado por un valor equivalente a la proporcionada de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha de concesión del préstamo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación.

Beneficios a los empleados a largo plazo.

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados a largo plazo, son beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.

Entre los beneficios a los empleados a los empleados

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad.
- c) Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en él se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico a el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Si la cantidad ya pagada supera el valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Si en la fecha de transición existen activos con los cuales se liquidaran directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que al 31 de diciembre de 2017, dichos beneficios pueden encontrarse en los salarios y las prestaciones sociales, en las provisiones para prestaciones sociales y las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones legales, extralegales por convención colectiva o por obligaciones implícitas, otorgadas a los empleados con vínculo laboral vigente, cuyo pago no venza dentro de los primeros 12 meses siguientes a la fecha de transición.
- b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017, y que cumplan con la definición de este tipo de este tipo de beneficios, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando, como factor de descuento,

la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones, la diferencia entre el valor reconocido a 31 de diciembre de 2017 y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a largo plazo afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos de transición al nuevo de Regulación.

- c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocida a 31 de diciembre de 2017y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios definidos utilizando como factor de descuento, la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones, el reconocimiento de estas obligaciones afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que a 31 de diciembre de 2017, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a largo plazo conforme lo dispuesto en el presente instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de Regulación.
- e) Medir los activos con destinación específica que posea la entidad para cubrir el pago de estas obligaciones (tales como fondos de inversión, patrimonios autónomos, encargos fiduciarios, entre otros) por su valor de mercado. Estos activos se clasificaran como plan de activos relacionado con estos pasivos y la diferencia resultante de su medición afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación.
- f) Determinar si la entidad ha otorgado préstamos a los empleados con tasa de interés a cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos superiores a un año.
- g) Medir los préstamos identificados en el literal f) por el valor presente de los flujos futuros descontados descontando la tasa de interés de mercado de la fecha en que se concedieron los préstamos. No obstante, en caso que la entidad no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de concesión de los préstamos, el valor de estos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2017, el ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco Normativo de Regulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los ha cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por beneficios pagados por anticipado, por un valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplida con respecto al beneficio total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha en que fue otorgado el préstamo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco normativo de Regulación.

Beneficios por determinación del vínculo laboral o contractual.

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual son aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, contrato u otro tipo acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentan en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de revertir la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual reconocerán como un pasivo cuando la entidad dé por terminado un contrato laboral en forma anticipada o cuando el empleado acepte beneficios en compensación por la terminación anticipada del vínculo laboral o contractual.

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco de normativo son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de legales, extralegales, por convención colectiva o por obligaciones implícitas, otorgadas a los empleados por la finalización del vínculo laboral en forma anticipada o por la aceptación de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.
- b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación, por el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - i) cuando exista una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato la entidad medirá los beneficios por determinación por

terminación con base en el número de empleados que se espera que acepten tal ofrecimiento.

- ii) cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 primeros meses siguientes a la fecha de transición, la entidad medirá estos beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitido por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.
 - iii) la diferencia entre el valor de libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco normativo de Regulación.
- c) Reconocer, como un pasivo las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando los criterios de medición señalados en el literal b) el reconocimiento de estas obligaciones afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco normativo de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar con los pasivos identificados en el literal a) que a 31 de diciembre de 2017, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero no pueden ser clasificados como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual conforme a lo dispuesto en el presente instructivo. el ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al nuevo marco normativo de Regulación.

DE LAS NOTAS Y REVELACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Notas a los estados financieros

Definición

Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, en el estado de resultados, en el estado del otro resultado integral, en el estado de cambios en el patrimonio y en el estado de flujos de efectivo.

Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de este capítulo, casi todas los demás capítulos de este manual, según la Resolución 533 de 2015, requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se reporta en los estados financieros y en las notas.

La información se selecciona para exponer, en la estructura de los estados financieros, los mensajes claves acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, mientras que la información para revelar en las notas a los estados financieros se selecciona para hacer que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez expuesta y revelada. Por ejemplo, un total expuesto en el cuerpo de los estados financieros puede repetirse en las notas, cuando estas proporcionan una desagregación del total expuesto. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información a revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros,



- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y
- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones materiales, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.

Ubicación de la información

La ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que esta pueda realizar al logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación puede usarse para lo siguiente:

- a) transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- b) transmitir la naturaleza de la información,
- c) vincular elementos diferentes de información que se combinan para cumplir una necesidad concreta del usuario y
- d) distinguir entre la información seleccionada para exponer e información seleccionada para revelar.

La ubicación de la información en los estados financieros contribuye a comunicar una imagen financiera integral de la entidad. Para los estados financieros, la información expuesta se muestra en el cuerpo del estado respectivo, mientras que la información a revelar se muestra en las notas.

Organización de la información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación que debe tener en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.



La organización de la información ayuda a garantizar que los mensajes claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe.

La información reconocida en el cuerpo de los estados financieros usualmente se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión estructurada de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la entidad.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

subconjuntos de valores expuestos o cambios en los valores expuestos y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de una entidad;

diferentes valores presentados en los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la entidad; y

valores presentados y notas relacionadas de información a revelar que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas reconocidas.

La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- desagregación de totales en categorías que tengan sentido;
- ordenación y agrupación de partidas expuestas dentro de cada estado;
- identificación de agregados; y
- identificación de otra información a introducir en el cuerpo del estado.
- La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras.



En todo caso, las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Estructura

Las notas presentarán la información:

- (a) sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas, sobre los juicios y sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación, conforme se amplía más adelante.
- (b) que es requerida por la Resolución 533 de 2015 que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y
- (c) aquella adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es pertinente para la comprensión de cualquiera de ellos.

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. LA UNIVERSIDAD DE SUCRE hará referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada.

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- (a) una declaración de que los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con todas las exigencias de la Resolución 533 de 2015, en el sentido de que cuando los estados financieros de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE cumplan todas esas exigencias, se efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. En caso contrario, no se señalará que cumplen con la Resolución 533 de 2015, a menos que observen todos los requerimientos de la Resolución 533 de 2015.
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas;
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y
- (d) cualquier otra información a revelar.



HISTORIAL DE CAMBIOS		
FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
2010	0	Versión original
01/01/2018	1.0	Ajustes en el Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación.